

**FACTURA**

SERIE: B

FOLIO: 482

FECHA: 2/8/2017 10:53:37

Documento Válido

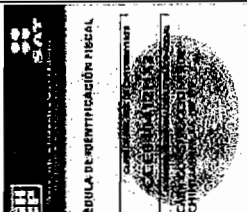
CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.C. DE CV
C.C. 040412HX2
Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DEL IVA

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22
Domicilio: MINA No. 408
Teléfono:
Ciudad: CHIHUAHUA

Colonia: CENTRO, CHIHUAHUA
Estado: CHIHUAHUA
C.P.: 31000
País: MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	ANTICIPO Del 30% del contrato No. 076/2017, relativo a: "construcción de techumbre metálica tipo domo 16.00x45.00 m. en escuela secundaria No. 13 Batalla de Sacramento con clave: 08DES0101G, ubicada en C. del marmol y pinos altos s/n de la Col. Villas del Real, en Cd. Chihuahua, Chih."	352,430.90	352,430.90

Importe con letra		SUBTOTAL:	352,430.90
Son: (Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Pesos 84/100 M.N.)		I.V.A.:	56,388.94
		TOTAL:	408,819.84



FIRMA DE CONFORMIDAD

ORIGINAL



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
PAGO EN PARCIALIDADES

Serie del Certificado del emisor:	00001000000301491912
Folio fiscal:	38C41B6D-1FA5-48F9-8A55-B1FC6B279DBB
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Agosto 2 2017 - 11:53:41

Sello digital del CFDI

GgMJhAGyvdX9Q5NQ2BBYlgmEgPuH+JHDTlkwsMjtUoxJ9CnPPXr9DniUGefCtIrePg8vMeWUbSShinMqwtahgjrLQC0n813XdqyYOND5uq31x5r+HKAC17MhoBodcmVQDsZj18GqZAHBkHZBBymO1jCi11GE3QP/Z3sngGkuEQ=

Sello del SAT

rRt0L155TpIxjTeap8zwUeK14M/NivpVrrwulldQ2I3VabGgnHMq+aRPTZtSL2gkq3sguY3wPfc8Sep1DVdga51ewwir3S00XRfGuL9CVBliCbeYUeHEADADjj7sSXNMbORL7hNCbMyJ8V7VknF7YD1BYEsXwZnezGls8wRtgMFFtZsAeVTgdqAX1X31SBKJ2vA6wchWg5c+zzacR6K7QTCGZ4euJeL3cK6ggYj7wYDXTwa18DSBAlgcckecwM1cps2VPBkHxTAnSkbtK1VZo8AjjFXhuHouOodtz8UjOW0rv7mP472LNFaInqyU4QVOfta94U8EA17114n0g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.0138C41B6D-1FA5-48F9-8A55-B1FC6B279DBB|2017-08-02T11:53:41|GgMJhAGyvdX9Q5NQ2BBYlgmEgPuH+JHDTlkwsMjtUoxJ9CnPPXr9DniUGefCtIrePg8vMeWUbSShinMqwtahgjrLQC0n813XdqyYOND5uq31x5r+HKAC17MhoBodcmVQDsZj18GqZAHBkHZBBymO1jCi11GE3QP/Z3sngGkuEQ=100000040448607411

LUGAR DE EXPEDICIÓN
NÚMERO DE CUENTA DE PAGO
METODO DE PAGO
FORMA DE PAGO

Erasmus Dominguez 11706, Fco. Dominguez, 31135, Chihuahua, Chihuahua, Mexico
NO IDENTIFICADO
02-CHEQUE NOMINATIVO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CCC040412HX2	CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
38C41B6D-1FA5-48F9-8A55-B1FC6B279DBB	2017-08-02T10:53:37	2017-08-02T11:53:41	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$408,819.84	ingreso	Vigente	



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2114845
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2017				1475560
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$136,273.28	\$136,273.28	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$136,273.28 (**CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.**)				

POR LA SUMA DE \$ 136,273.28 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A. }

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 076/2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 16.00 X 45.00 M EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 13 BATALLA DE SACRAMENTO CON CLAVE: 08DES0101G, UBICADA EN CALLE DEL MARMOL Y PINOS ALTOS S/N, DE LA COLONIA VILLAS DEL REAL", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,362,732.82 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPATENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

0675B1C05E70NpmWskdy7C4ONGP5WFD75izepOUT5ccoyGDEIEK43NO7085M5KY21msP05N1Ud521R5C4C0R5ES00T05F0P0UMX0505AG52W5L5U5YCM5IDA5GV75M5275G5Y5

ROSAS XOSPATENRIQUE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1

www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2114844
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1475559
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DE 2017				1475559
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$408,819.84	\$408,819.84	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$408,819.84 (**CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE \$ 408,819.84 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% INCLUYENDO I.V.A., QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 076/2017 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO 16.00 X 45.00 M EN ESCUELA SECUNDARIA NO. 13 BATALLA DE SACRAMENTO CON CLAVE: 08DES0101G, UBICADA EN CALLE DEL MARMOL Y PINOS ALTOS S/N, DE LA COLONIA VILLAS DEL REAL", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,362,732.82 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA	
ROSAS XOSPA ENRIQUE GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
YmW724H4Ym3d9pYU7GOTOUXN01mFmVL6HD7ZLZoyGmexah4H53UM6e7PA99G8vW6z8SERSA8RTkZomH022SSPSS30W4V0CRP4OC4KMSUMIE5D ROSAS XOSPA ENRIQUE	